



Resolución No. 063-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la sesión extraordinaria reservada de 30 de marzo de 2015, expidió la resolución No. 058-2015-F, mediante la cual sustituye el Capítulo IX del Título IX del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

Que en la resolución No. 058-2015-F de 30 de marzo de 2015 se ha incurrido en imprecisiones materiales y de hecho que deben ser rectificadas;

Que de acuerdo con los artículos 99 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados cuando así se lo considere conveniente y que la Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2015, resolvió reformar la resolución No. 058-2015-F; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el inciso primero del artículo 2 de la resolución No. 058-2015-F de 30 de marzo de 2015, sustituir la palabra "mantener" por "otorgar y/o adquirir".

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE,


Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2015.- **LO CERTIFICO.**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez

